

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZPC-2024-0240-M, suscrito por Srta. Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora Zonal de Participación Ciudadana, solicita: "(#) su autorización para reformar el PAC 2024, para lo cual adjunto sírvase encontrar en anexos los informes respectivos así como propuesta de reforma" y Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZDSE-2024-0160-M, suscrito por la Srta. Soc. Shaskya Jasodhara Cedeño Ponce, Directora Zonal De Desarrollo Social Y Económico, solicita: "(#) su autorización para reformar el PAC 2024, para lo cual adjunto sírvase encontrar en anexos el informe con la propuesta de reforma". Con base a los

INFORMES DE REFORMA AL PAC 2024 DE LA DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIRECCION ZONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO que incluyen la justificación técnica, económica, legal y matriz de propuestas de reforma misma que se adjunta a la presente Resolución, en cumplimiento al art. 43 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730802	881220012	BIEN	ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COLONIAS VACACIONALES CICLO COSTA Y SIERRA DE LA DGPD DE LA AZEE	1	UN	11.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730235	632300212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DZPC DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO # AZEE	1	UN	26.914,50	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730402	541210015	OBRA	MANTENIMIENTO DE LAS CASAS SOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE	1	UN	118.370,96	1	NORMALIZAD	NO	MENOR CUANTIA
2024	730802	881210117	BIEN	ADQUISICION DE VESTIMENTA Y EQUIPOS DE PROTECCION PARA PERSONALDE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DERIESGOS DE LA AZEE	1	UN	1.140,26	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana Administrativa la publicación de la presente Resolución

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de Marzo de 2024



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZEE-2024-003

ECO. MARIA FERNANDA GUILLEN  
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO  
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

ECO. MARIA FERNANDA GUILLEN  
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO  
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Revisado por: ING. DIANA BALZECA

Elaborado por: JRYEPEZ